
Presidencia: Serbia

1083ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 17 de diciembre de 2015

Apertura: 10.05 horas
Suspensión: 12.35 horas
Reanudación: 15.20 horas
Clausura: 17.20 horas

2. Presidencia: Embajador V. Žugić

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: INFORME DE LA REPRESENTANTE ESPECIAL DE LA OSCE Y COORDINADORA PARA LA LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Presidente, Representante Especial de la OSCE y Coordinadora para la Lucha contra la Trata de Personas (SEC.GAL/210/15), Luxemburgo-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova y San Marino) (PC.DEL/1742/15), Estados Unidos de América (PC.DEL/1715/15), Federación de Rusia (PC.DEL/1753/15), Turquía (PC.DEL/1735/15 OSCE+), Canadá (PC.DEL/1750/15 OSCE+), Suiza (PC.DEL/1727/15 OSCE+), Ucrania (PC.DEL/1726/15 OSCE+), Moldova, Noruega (PC.DEL/1747/15), Azerbaiyán (PC.DEL/1723/15 OSCE+), Kazajstán, Santa Sede (PC.DEL/1714/15), Belarús (PC.DEL/1737/15 OSCE+)

Punto 2 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2015

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1195 (PC.DEC/1195) relativa a la revisión del Presupuesto Unificado para 2015. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LAS ESCALAS DE CUOTAS PARA 2016–2017

Presidente

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1196 (PC.DEC/1196) relativa a las Escalas de cuotas para 2016–2017. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Bélgica (en nombre también de Francia, Italia, España y Reino Unido) (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Federación de Rusia (en nombre también de Belarús) (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión)

Punto 4 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

Presidente

- a) *Agresión en curso contra Ucrania y violaciones de los principios y compromisos de la OSCE por parte de la Federación de Rusia:* Ucrania (PC.DEL/1724/15 OSCE+), Luxemburgo-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1743/15), Estados Unidos de América (PC.DEL/1718/15), Turquía (PC.DEL/1736/15 OSCE+), Canadá (PC.DEL/1751/15 OSCE+), Suiza (PC.DEL/1728/15 OSCE+)
- b) *Situación en Ucrania y necesidad de que se apliquen los Acuerdos de Minsk:* Federación de Rusia (PC.DEL/1756/15), Ucrania, Estados Unidos de América (PC.DEL/1719/15)
- c) *Secuestro y detención ilegal de ciudadanos ucranianos por la Federación de Rusia:* Ucrania (PC.DEL/1725/15 OSCE+), Luxemburgo-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1744/15), Estados Unidos de América

(PC.DEL/1733/15) (PC.DEL/1734/15), Canadá (PC.DEL/1752/15 OSCE+),
Federación de Rusia

- d) *34ª ronda de los Debates Internacionales de Ginebra, 9 de diciembre de 2015:* Luxemburgo-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1745/15), Federación de Rusia (PC.DEL/1754/15), Georgia (PC.DEL/1749/15 OSCE+)
- e) *Aniversario de la Declaración Conmemorativa de Astana y compromisos de la OSCE relativos a la dimensión humana:* Estados Unidos de América (PC.DEL/1720/15) (PC.DEL/1722/15), Luxemburgo-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Moldova, San Marino y Ucrania) (PC.DEL/1746/15), Federación de Rusia, Suiza (PC.DEL/1730/15 OSCE+), Kazajstán, Ucrania (PC.DEL/1739/15 OSCE+), Noruega, Canadá
- f) *Día Internacional para la Conmemoración y Dignificación de las Víctimas del Crimen de Genocidio y para la Prevención de ese Crimen, celebrado el 9 de diciembre de 2015:* Armenia (PC.DEL/1758/15), Federación de Rusia (PC.DEL/1755/15)
- g) *Violaciones de la libertad religiosa en Ucrania:* Federación de Rusia, Ucrania (PC.DEL/1740/15 OSCE+)
- h) *Discriminación racial en los Estados Unidos de América:* Federación de Rusia, Estados Unidos de América (PC.DEL/1748/15)
- i) *Respuesta a una declaración efectuada por la Federación de Rusia en la 1082ª sesión del Consejo Permanente sobre la libertad de los medios informativos en el área de la OSCE:* Lituania (PC.DEL/1738/15 OSCE+), Federación de Rusia
- j) *Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobado el 12 de diciembre de 2015:* Francia (Anexo)
- k) *Denuncias de conducta policial indebida en Chicago (Estados Unidos de América):* Estados Unidos de América (PC.DEL/1721/15)
- l) *Condena impuesta al activista de derechos humanos, Sr. I. Dadin, en la Federación de Rusia:* Suiza (PC.DEL/1732/15 OSCE+), Federación de Rusia

Punto 5 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO

34ª ronda de los Debates Internacionales de Ginebra, 9 de diciembre de 2015:
Presidente

Punto 6 del orden del día: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

- a) *Anuncio de la distribución de un informe escrito del Secretario General:* Coordinador de las actividades de lucha contra las amenazas transnacionales
- b) *Participación del Secretario General en el octavo Diálogo sobre los Desafíos de la Protección, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Ginebra (Suiza), 16 y 17 de diciembre de 2015:* Coordinador de las actividades de lucha contra las amenazas transnacionales
- c) *Participación del Secretario General en la conmemoración del vigésimo aniversario de la neutralidad de Turkmenistán, Ashgabad, 12 y 13 de diciembre de 2015:* Coordinador de las actividades de lucha contra las amenazas transnacionales
- d) *Curso de formación de instructores para agentes de policía afganos, Federación de Rusia, 8 a 22 de diciembre de 2015:* Coordinador de las actividades de lucha contra las amenazas transnacionales

Punto 7 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Declaración de despedida de la Presidencia serbia:* Presidente, Suiza
- b) *Declaración en relación con el Grupo de Minsk:* Estados Unidos de América (PC.DEL/1731/15)
- c) *Proceso de selección para el puesto de Representante de la OSCE para la Libertad de los Medios de Comunicación:* Presidente

4. Próxima sesión:

Se anunciará

1083ª sesión plenaria

Diario CP N° 1083, punto 4 j) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FRANCIA

Señor Presidente:

El Acuerdo de París, adoptado por la Conferencia de las Partes el 12 de diciembre, marca un hito histórico por ser un documento ambicioso y equilibrado.

Además de ser una victoria para el planeta, el Acuerdo es también una prueba del éxito del multilateralismo. Nada de eso habría sido posible si todas las naciones no hubieran asumido al unísono su compromiso.

El Acuerdo afirma nuestro objetivo esencial y vital: mantener el incremento de la temperatura media por debajo de 2°C y seguir esforzándonos por limitarlo a 1,5°C.

Además de fijar un objetivo a largo plazo, los países tendrán que alcanzar el máximo de sus emisiones lo antes posible y seguir presentando planes de acción climáticos nacionales cada cinco años, cada uno de ellos más ambicioso que el anterior, en los que especifiquen sus futuros objetivos para luchar contra el cambio climático.

También se hará un balance global quinquenal, a partir de 2023, sobre la mitigación, así como sobre la adaptación y los medios de aplicación (finanzas, tecnologías, capacidades), que proporcionará la base para poder ajustar las contribuciones al logro de esa ambición colectiva.

El Acuerdo de París reconoce el concepto de justicia climática. En él se tienen en cuenta las responsabilidades de los países y sus respectivas capacidades a la luz de sus circunstancias nacionales.

El Acuerdo tiene también un importante componente financiero: una aportación anual de 100.000 millones de dólares, a partir de 2020, para financiar proyectos que permitan a los países adaptarse al cambio climático o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Esos fondos deberían incrementarse y algunos países en desarrollo podrían convertirse también en donantes, con carácter voluntario. En el preámbulo se habla concretamente de los derechos humanos y también se menciona la necesidad de garantizar un trabajo decente y una transición justa.

Por último, el Acuerdo proporciona un marco de mayor transparencia, que tiene en cuenta todas las capacidades. En él se prevé que cada cinco años se haga un balance colectivo de nuestros progresos. También establece un mecanismo para facilitar la aplicación y promover el cumplimiento de sus disposiciones, funcionando de una forma transparente y no punitiva.

La entrada en vigor del Acuerdo está condicionada por un doble criterio, con un umbral de 55 países que son responsables del 55 por ciento de las emisiones. La ceremonia de la firma oficial tendrá lugar el próximo Día de la Tierra, el 22 de abril de 2016.

Señor Presidente:

Creemos que ese Acuerdo representa también una contribución a la paz y la seguridad internacionales.

La seguridad internacional y el clima están estrechamente vinculados. Los trastornos climáticos han tenido consecuencias directas o indirectas para la paz y la seguridad, y luchar contra los primeros (los trastornos climáticos) es promover las segundas (la paz y la estabilidad). Las sequías, las hambrunas y las inundaciones causadas por el calentamiento global podrían ser factores importantes a la hora de desencadenar conflictos que afecten a futuras generaciones. Tuvimos la oportunidad de abordar esas cuestiones durante la Jornada de Seguridad sobre el cambio climático, organizada por el Secretario General el 27 de octubre de 2015.

Creemos que la OSCE, en su calidad de organización de seguridad regional, debe asumir su responsabilidad y contribuir en la medida de lo posible, utilizando todos los recursos de que dispone para luchar contra el calentamiento global.

El carácter integrador de su concepto de seguridad le permite adoptar un enfoque integral con respecto a las amenazas y los retos relacionados con el cambio climático que podrían surgir en la región de la OSCE. Eso forma parte de su mandato.

La OSCE brinda una vasta plataforma para el diálogo desde Vancouver hasta Vladivostok, incluso con entes no estatales como por ejemplo las organizaciones internacionales o la sociedad civil. Debemos aprovechar esa plataforma para mantener el diálogo político necesario para combatir conjuntamente los efectos del cambio climático. La COP21 nos ha dado a todos un impulso sin precedentes: debemos formar parte de ese impulso y sumarnos a los esfuerzos de otras organizaciones internacionales y regionales (la Unión europea, la OTAN, las Naciones Unidas) para hacer una contribución conjunta a la aplicación del Acuerdo de París.

En los últimos decenios, la OSCE ha adquirido una notable experiencia sobre el terreno en varias regiones que se enfrentan a crisis de diversos tipos: ha llevado a cabo tareas en ámbitos tan diversos como la educación, la prevención de conflictos, la democratización, la mentalización en cuestiones ambientales y la equiparación de géneros. Gracias a esa experiencia, la OSCE puede actuar de forma integradora y cooperadora. Puede usar sus instrumentos de prevención y resolución de conflictos para hacer frente al cambio climático y

mantener debates sobre cuestiones importantes como la gobernanza del agua o la economía verde.

Por último, la OSCE ha ayudado a numerosos gobiernos en sus procesos de reforma y transición democrática. La gobernanza democrática es parte esencial del sistema de valores de la OSCE. Fortaleciendo la buena gobernanza en Estados de la OSCE cuya situación es frágil, la OSCE también puede propiciar que en las políticas públicas de toda su zona se preste mayor atención a las cuestiones medioambientales y a las relacionadas con el cambio climático.

Por todas estas razones, Francia confía en que, en el futuro, la OSCE tendrá más en cuenta las cuestiones climáticas y medioambientales. A ese respecto, contamos con el compromiso de la Presidencia actual y de las futuras Presidencias.

Gracias por su atención.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.DEC/1195
17 December 2015

SPANISH
Original: ENGLISH

1083ª sesión plenaria

Diario CP N° 1083, punto 2 del orden del día

**DECISIÓN N° 1195
REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2015**

El Consejo Permanente,

Recordando la Decisión N° 1158, de 30 de diciembre de 2014, relativa a la aprobación del Presupuesto Unificado para 2015 y la Decisión N° 1177, de 25 de agosto de 2015, relativa a la aprobación del presupuesto suplementario 2015 para la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos,

Tomando nota de la revisión del presupuesto propuesta en el documento PC.ACMF/71/15, de 1 de diciembre de 2015,

Aprueba la revisión del presupuesto según figura en el Anexo adjunto.

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2015

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
<u>I. FONDOS</u>					
<u>RELACIONADOS CON</u>					
<u>LA SECRETARÍA E</u>					
<u>INSTITUCIONES</u>					
<u>La Secretaría</u>					
Secretario General y					
Servicios Centrales					
Gestión Ejecutiva	1.144.100	(4.100)	1.140.000	(6.000)	1.134.000
Gestión de la Seguridad	391.400	-	391.400	(30.000)	361.400
Cooperación Externa	675.800	(9.000)	666.800	(61.000)	605.800
Servicios Jurídicos	544.700	-	544.700	(5.000)	539.700
Sección de Comunicación y Relaciones con los Medios	1.223.300	4.100	1.227.400	-	1.227.400
Servicios de Conferencias y Servicios de Idiomas	5.002.100	-	5.002.100	(150.000)	4.852.100
Gestión de Registros	300.900	7.000	307.900	-	307.900
Oficina de Praga	388.300	-	388.300	-	388.300
Cuestiones de Género	<u>374.400</u>	<u>2.000</u>	<u>376.400</u>	-	<u>376.400</u>
Total	10.045.000	-	10.045.000	(252.000)	9.793.000
Presidente en Ejercicio					
Misiones de corta duración/Visitas del PeE y de RR.PP. del PeE	540.000	-	540.000	(20.000)	520.000
Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros (CAGF)	15.000	-	15.000	-	15.000
Junta de Apelación Externa	39.000	-	39.000	(10.000)	29.000
Comité Auditor	49.200	-	49.200	(10.000)	39.200
Audidores Externos	<u>100.000</u>	-	<u>100.000</u>	-	<u>100.000</u>
Total	743.200	-	743.200	(40.000)	703.200
Supervisión Interna					
Supervisión Interna	<u>1.297.900</u>	-	<u>1.297.900</u>	<u>(77.000)</u>	<u>1.220.900</u>
Total	1.297.900	-	1.297.900	(77.000)	1.220.900

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2015 (continuación)

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
Oficina del Representante Especial/Coordinador para la Lucha contra la Trata de Personas					
Oficina del Representante Especial/Coordinador para la Lucha contra la Trata de Personas	<u>896.800</u>	-	<u>896.800</u>	<u>(37.000)</u>	<u>859.800</u>
Total	896.800	-	896.800	(37.000)	859.800
Lucha contra las amenazas transnacionales					
Coordinación de actividades contra las amenazas transnacionales	542.200	-	542.200	(28.000)	514.200
Unidad de Estrategia Policial	674.600	-	674.600	(95.000)	579.600
Acción contra el Terrorismo	855.300	-	855.300	(25.000)	830.300
Seguridad y Gestión de Fronteras	<u>464.400</u>	-	<u>464.400</u>	<u>(5.000)</u>	<u>459.400</u>
Total	2.536.500	-	2.536.500	(153.000)	2.383.500
Actividades relacionadas con los aspectos económicos y medioambientales de la seguridad					
Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE	1.570.400	15.000	1.585.400	46.000	1.631.400
Foro Económico y Medioambiental	<u>448.800</u>	<u>(15.000)</u>	<u>433.800</u>	-	<u>433.800</u>
Total	2.019.200	-	2.019.200	46.000	2.065.200
Prevención de Conflictos					
Dirección y Gestión del CPC	413.900	-	413.900	22.000	435.900
Servicio de Apoyo en cuestiones políticas	1.013.500	-	1.013.500	3.000	1.016.500
Servicio de Operaciones	796.000	-	796.000	2.000	798.000
Dependencia de Apoyo para las Actividades de Programación y Evaluación	366.900	-	366.900	12.000	378.900
Presidencia del FCS	33.100	-	33.100	-	33.100
Apoyo al FCS	573.900	-	573.900	34.000	607.900
Red de Comunicaciones	<u>576.400</u>	-	<u>576.400</u>	-	<u>576.400</u>
Total	3.773.700	-	3.773.700	73.000	3.846.700

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2015 (continuación)

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
Gestión de Recursos					
Humanos					
Dirección y Gestión de Recursos Humanos	447.000	(19.000)	428.000	27.000	455.000
Servicios de Recursos Humanos	1.064.200	(70.000)	994.200	54.000	1.048.200
Gastos comunes de personal	1.910.800	191.000	2.101.800	380.000	2.481.800
Gestión de Talentos	<u>1.785.100</u>	<u>(102.000)</u>	<u>1.683.100</u>	<u>82.000</u>	<u>1.765.100</u>
Total	5.207.100	-	5.207.100	543.000	5.750.100
Departamento de Administración y Finanzas					
Administración y Coordinación	582.000	(18.400)	563.600	-	563.600
Servicios Presupuestarios y Financieros	1.238.000	36.400	1.274.400	62.000	1.336.400
Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	1.805.700	27.000	1.832.700	-	1.832.700
Servicio de Apoyo a Misiones	1.431.400	44.000	1.475.400	26.000	1.501.400
Gastos operativos comunes de la Secretaría	<u>3.228.900</u>	<u>(89.000)</u>	<u>3.139.900</u>	<u>(69.000)</u>	<u>3.070.900</u>
Total	8.286.000	-	8.286.000	19.000	8.305.000
TOTAL DE LA SECRETARÍA	34.805.400	-	34.805.400	122.000	34.927.400
Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos					
Dirección y Política Dependencia de	1.293.000	30.000	1.323.000	-	1.323.000
Administración de Fondos	2.151.900	(10.000)	2.141.900	-	2.141.900
Gastos operativos comunes	769.700	(20.000)	749.700	-	749.700
Reuniones de la Dimensión Humana	605.900	-	605.900	-	605.900
Democratización	1.520.200	15.000	1.535.200	-	1.535.200
Derechos humanos	1.242.300	10.000	1.252.300	-	1.252.300
Elecciones	6.480.200	(25.000)	6.455.200	-	6.455.200
Presupuesto suplementario para elecciones	2.077.100	-	2.077.100	-	2.077.100
Tolerancia y no discriminación	1.381.300	-	1.381.300	-	1.381.300
Cuestiones relativas a romaníes y sinti	<u>550.700</u>	<u>-</u>	<u>550.700</u>	<u>-</u>	<u>550.700</u>
Total	18.072.300	-	18.072.300	-	18.072.300

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2015 (continuación)

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
<u>Alto Comisionado para las Minorías Nacionales</u>					
Dependencia de					
Administración de Fondos	369.100	-	369.100	-	369.100
Gastos operativos comunes	176.200	-	176.200	-	176.200
Oficina del Alto Comisionado	<u>2.862.300</u>	-	<u>2.862.300</u>	-	<u>2.862.300</u>
Total	3.407.600	-	3.407.600	-	3.407.600
<u>Representante para la Libertad de los Medios de Comunicación</u>					
Libertad de los medios de comunicación	<u>1.481.600</u>	-	<u>1.481.600</u>	-	<u>1.481.600</u>
Total	1.481.600	-	1.481.600	-	1.481.600
TOTAL DE FONDOS RELACIONADOS CON LA SECRETARÍA E INSTITUCIONES	57.766.900	-	57.766.900	122.000	57.888.900
<u>II. FONDOS RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OSCE SOBRE EL TERRENO</u>					
<u>Incremento</u>					
Incremento de la Secretaría					
Sección de Comunicación y Relaciones con los Medios					
Informativos	268.800	-	268.800	2.000	270.800
Supervisión Interna	257.000	-	257.000	-	257.000
Servicio de Apoyo en cuestiones políticas	390.300	(8.300)	382.000	(1.000)	381.000
Servicio de Operaciones	189.900	2.000	191.900	-	191.900
Dependencia de Apoyo para las Actividades de					
Programación y Evaluación	63.300	6.300	69.600	1.000	70.600
Servicios de Recursos					
Humanos	356.700	4.000	360.700	-	360.700
Gestión de Talentos	309.400	(4.000)	305.400	(2.000)	303.400
Administración y					
Coordinación	75.300	(7.500)	67.800	(5.000)	62.800
Servicios Presupuestarios y Financieros	701.900	-	701.900	(62.000)	639.900

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2015 (continuación)

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	1.239.600	7.500	1.247.100	5.000	1.252.100
Servicio de Apoyo a Misiones	<u>973.300</u>	-	<u>973.300</u>	<u>(26.000)</u>	<u>947.300</u>
Total	4.825.500	-	4.825.500	(88.000)	4.737.500
Incremento de la OIDDH					
Democratización, OIDDH	<u>234.100</u>	-	<u>234.100</u>	-	<u>234.100</u>
Total	234.100	-	234.100	-	234.100
Total del incremento	5.059.600	-	5.059.600	(88.000)	4.971.600
EUROPA SUDORIENTAL					
Misión en Kosovo					
Oficina del Jefe de Misión	2.931.000	86.000	3.017.000	-	3.017.000
Dependencia de Administración de Fondos	2.540.500	147.000	2.687.500	-	2.687.500
Gastos operativos comunes	3.310.900	(198.000)	3.112.900	-	3.112.900
Seguridad pública y seguridad general	1.295.500	(10.000)	1.285.500	-	1.285.500
Democratización	2.208.500	(15.000)	2.193.500	-	2.193.500
Derechos humanos y Comunidades	<u>6.600.200</u>	<u>(10.000)</u>	<u>6.590.200</u>	-	<u>6.590.200</u>
Total	18.886.600	-	18.886.600	-	18.886.600
Tareas en Bosnia y Herzegovina					
Oficina del Jefe de Misión	1.528.600	30.900	1.559.500	-	1.559.500
Dependencia de Administración de Fondos	1.776.700	90.800	1.867.500	-	1.867.500
Gastos operativos comunes	2.338.000	(70.800)	2.267.200	-	2.267.200
Dimensión humana	<u>5.672.300</u>	<u>(50.900)</u>	<u>5.621.400</u>	-	<u>5.621.400</u>
Total de la Misión	11.315.600	-	11.315.600	-	11.315.600
Estabilización regional/ Control de armamentos					
Aplicación del Artículo IV	<u>134.700</u>	-	<u>134.700</u>	<u>(34.000)</u>	<u>100.700</u>
Total de Estabilización regional/Control de armamentos	134.700	-	134.700	(34.000)	100.700
Total General de las Tareas en Bosnia y Herzegovina	11.450.300	-	11.450.300	(34.000)	11.416.300
Misión en Serbia					
Oficina del Jefe de Misión	1.038.800	-	1.038.800	-	1.038.800

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2015 (continuación)

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
Dependencia de					
Administración de Fondos	646.500	-	646.500	-	646.500
Gastos operativos comunes	1.072.400	-	1.072.400	-	1.072.400
Asuntos policiales	988.500	-	988.500	-	988.500
Democratización	1.193.300	-	1.193.300	-	1.193.300
Medios informativos	429.600	-	429.600	-	429.600
Estado de derecho y derechos humanos	<u>1.059.900</u>	-	<u>1.059.900</u>	-	<u>1.059.900</u>
Total	6.429.000	-	6.429.000	-	6.429.000
<u>Presencia en Albania</u>					
Oficina del Jefe de Misión	473.800	5.100	478.900	-	478.900
Dependencia de					
Administración de Fondos	392.600	39.000	431.600	-	431.600
Gastos operativos comunes	626.200	(28.300)	597.900	-	597.900
Cooperación en materia de seguridad	357.300	(33.200)	324.100	-	324.100
Gobernanza en cuestiones económicas y medioambientales	302.800	(25.900)	276.900	-	276.900
Democratización	432.700	21.500	454.200	-	454.200
Estado de derecho y derechos humanos	<u>333.100</u>	<u>21.800</u>	<u>354.900</u>	-	<u>354.900</u>
Total	2.918.500	-	2.918.500	-	2.918.500
<u>Misión en Skopje</u>					
Oficina del Jefe de Misión	991.700	17.500	1.009.200	-	1.009.200
Dependencia de					
Administración de Fondos	760.800	42.000	802.800	-	802.800
Gastos operativos comunes	974.200	72.200	1.046.400	-	1.046.400
Seguridad pública y divulgación comunitaria	1.764.500	(58.000)	1.706.500	-	1.706.500
Dimensión humana	<u>1.766.000</u>	<u>(73.700)</u>	<u>1.692.300</u>	-	<u>1.692.300</u>
Total	6.257.200	-	6.257.200	-	6.257.200
<u>Misión en Montenegro</u>					
Oficina del Jefe de Misión	326.000	15.000	341.000	-	341.000
Dependencia de					
Administración de Fondos	264.600	5.700	270.300	-	270.300
Gastos operativos comunes	416.500	(5.300)	411.200	-	411.200
Cooperación en materia de seguridad	365.900	(5.300)	360.600	-	360.600
Democratización	406.500	(5.100)	401.400	-	401.400
Medios informativos	115.300	300	115.600	-	115.600
Estado de derecho y derechos humanos	<u>251.400</u>	<u>(5.300)</u>	<u>246.100</u>	-	<u>246.100</u>
Total	2.146.200	-	2.146.200	-	2.146.200

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2015 (continuación)

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
TOTAL DE EUROPA SUDORIENTAL	48.087.800	-	48.087.800	(34.000)	48.053.800
EUROPA ORIENTAL					
<u>Misión en Moldova</u>					
Oficina del Jefe de Misión Dependencia de	428.800	(18.000)	410.800	-	410.800
Administración de Fondos	228.100	18.000	246.100	-	246.100
Gastos operativos comunes	531.600	30.000	561.600	-	561.600
Prevención/Resolución de conflictos	456.700	(30.000)	426.700	-	426.700
Supervisión de derechos humanos/Democratización	291.100	-	291.100	-	291.100
Lucha contra la trata de personas/Cuestiones de género	<u>263.700</u>	-	<u>263.700</u>	-	<u>263.700</u>
Total	2.200.000	-	2.200.000	-	2.200.000
<u>Coordinador de Proyectos en Ucrania</u>					
Oficina del Jefe de Misión Dependencia de	219.800	21.900	241.700	-	241.700
Administración de Fondos	349.100	11.000	360.100	-	360.100
Gastos operativos comunes	425.100	(13.000)	412.100	-	412.100
Democratización y buena gobernanza	313.100	(31.300)	281.800	-	281.800
Estado de derecho y derechos humanos	930.500	9.900	940.400	-	940.400
Proyectos económicos, medioambientales y político-militares	<u>755.400</u>	<u>1.500</u>	<u>756.900</u>	-	<u>756.900</u>
Total	2.993.000	-	2.993.000	-	2.993.000
<u>Representante ante la Comisión Mixta Ruso-Letona para los Militares en Situación de Retiro</u>					
Oficina del Jefe de Misión	<u>9.000</u>	-	<u>9.000</u>	-	<u>9.000</u>
Total	9.000	-	9.000	-	9.000
TOTAL DE EUROPA ORIENTAL	5.202.000	-	5.202.000	-	5.202.000

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2015 (continuación)

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
CÁUCASO					
<u>Oficina en Ereván</u>					
Oficina del Jefe de Misión	302.900	-	302.900	-	302.900
Dependencia de					
Administración de Fondos	223.600	(4.500)	219.100	-	219.100
Gastos operativos comunes	396.700	(10.800)	385.900	-	385.900
Actividades					
político-militares	533.400	(16.000)	517.400	-	517.400
Actividades económicas y					
medioambientales	526.400	(5.000)	521.400	-	521.400
Democratización	307.200	13.500	320.700	-	320.700
Derechos humanos	330.000	22.800	352.800	-	352.800
Buena gobernanza	<u>334.200</u>	-	<u>334.200</u>	-	<u>334.200</u>
Total	2.954.400	-	2.954.400	-	2.954.400
<u>Coordinador de Proyectos en Bakú</u>					
Oficina del Jefe de Misión	229.600	-	229.600	-	229.600
Dependencia de					
Administración de Fondos	215.500	21.500	237.000	-	237.000
Gastos operativos comunes	305.900	-	305.900	-	305.900
Actividades					
político-militares	313.200	(7.200)	306.000	-	306.000
Actividades económicas y					
medioambientales	292.000	(7.200)	284.800	-	284.800
Actividades relativas a la					
dimensión humana	<u>443.800</u>	<u>(7.100)</u>	<u>436.700</u>	-	<u>436.700</u>
Total	1.800.000	-	1.800.000	-	1.800.000
<u>Grupo de Planificación de Alto Nivel</u>					
Oficina del Jefe de Misión	<u>251.300</u>	-	<u>251.300</u>	-	<u>251.300</u>
Total	251.300	-	251.300	-	251.300
<u>Proceso de Minsk</u>					
Oficina del Jefe de Misión	<u>927.500</u>	-	<u>927.500</u>	-	<u>927.500</u>
Total	927.500	-	927.500	-	927.500
<u>Representante Personal del PeE para el conflicto que es objeto de la Conferencia de Minsk</u>					
Oficina del Jefe de Misión	472.500	(21.500)	451.000	-	451.000
Dependencia de					
Administración de Fondos	217.800	21.500	239.300	10.000	249.300
Gastos operativos comunes	<u>482.700</u>	-	<u>482.700</u>	<u>(10.000)</u>	<u>472.700</u>
Total	1.173.000	-	1.173.000	-	1.173.000

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2015 (continuación)

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
TOTAL DEL CÁUCASO	7.106.200	-	7.106.200	-	7.106.200
ASIA CENTRAL					
<u>Oficina de Programas en</u>					
<u>Astana</u>					
Oficina del Jefe de Misión	212.000	(10.000)	202.000	-	202.000
Dependencia de					
Administración de Fondos	250.600	7.000	257.600	-	257.600
Gastos operativos comunes	398.400	(39.000)	359.400	-	359.400
Actividades					
político-militares	428.000	20.000	448.000	-	448.000
Actividades económicas y					
medioambientales	431.600	22.000	453.600	-	453.600
Actividades relativas a la					
dimensión humana	<u>428.100</u>	-	<u>428.100</u>	-	<u>428.100</u>
Total	2.148.700	-	2.148.700	-	2.148.700
<u>Centro en Ashgabad</u>					
Oficina del Jefe de Misión	333.100	(19.600)	313.500	-	313.500
Dependencia de					
Administración de Fondos	174.600	2.500	177.100	-	177.100
Gastos operativos comunes	283.800	(7.500)	276.300	-	276.300
Prevención de conflictos y					
fomento de la confianza y la					
seguridad	262.900	-	262.900	-	262.900
Actividades económicas y					
medioambientales	249.900	9.600	259.500	-	259.500
Actividades relativas a la					
dimensión humana	<u>266.500</u>	<u>15.000</u>	<u>281.500</u>	-	<u>281.500</u>
Total	1.570.800	-	1.570.800	-	1.570.800
<u>Centro en Bishkek</u>					
Oficina del Jefe de Misión	1.156.600	60.000	1.216.600	-	1.216.600
Dependencia de					
Administración de Fondos	623.100	-	623.100	-	623.100
Gastos operativos comunes	928.100	-	928.100	-	928.100
Actividades					
político-militares	1.844.700	(60.000)	1.784.700	-	1.784.700
Actividades económicas y					
medioambientales	1.299.400	-	1.299.400	-	1.299.400
Actividades relativas a la					
dimensión humana	<u>1.057.700</u>	-	<u>1.057.700</u>	-	<u>1.057.700</u>
Total	6.909.600	-	6.909.600	-	6.909.600

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2015 (continuación)

Fondo Programa principal Programa	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
<u>Coordinador de Proyectos en Uzbekistán</u>					
Oficina del Jefe de Misión	198.800	9.800	208.600	-	208.600
Dependencia de					
Administración de Fondos	106.600	10.500	117.100	8.800	125.900
Gastos operativos comunes	266.300	7.500	273.800	(8.000)	265.800
Actividades					
político-militares	404.900	(12.500)	392.400	(200)	392.200
Actividades económicas y medioambientales	533.900	(9.300)	524.600	(300)	524.300
Actividades relativas a la dimensión humana	<u>484.400</u>	<u>(6.000)</u>	<u>478.400</u>	<u>(300)</u>	<u>478.100</u>
Total	1.994.900	-	1.994.900	-	1.994.900
<u>Oficina en Tayikistán</u>					
Oficina del Jefe de Misión	1.185.000	100.500	1.285.500	-	1.285.500
Dependencia de					
Administración de Fondos	587.400	50.000	637.400	-	637.400
Gastos operativos comunes	1.446.100	30.000	1.476.100	-	1.476.100
Aspectos político-militares de la seguridad	1.928.200	(70.500)	1.857.700	-	1.857.700
Actividades económicas y medioambientales	1.106.900	(80.000)	1.026.900	-	1.026.900
Actividades relativas a la dimensión humana	<u>1.084.600</u>	<u>(30.000)</u>	<u>1.054.600</u>	-	<u>1.054.600</u>
Total	7.338.200	-	7.338.200	-	7.338.200
TOTAL DE ASIA CENTRAL	19.962.200	-	19.962.200	-	19.962.200
TOTAL DE FONDOS RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE LA OSCE SOBRE EL TERRENO	85.417.800	-	85.417.800	(122.000)	85.295.800
PRESUPUESTO UNIFICADO DE LA OSCE	141.107.600	-	141.107.600	-	141.107.600
PRESUPUESTO SUPLEMENTARIO PARA LA OIDDH	2.077.100	-	2.077.100	-	2.077.100

REVISIÓN DEL PRESUPUESTO UNIFICADO PARA 2015
(continuación)

Fondo	Presupuesto aprobado	Transferencias con arreglo a la regla 3.02 b) del Regl. Fin.	Presupuesto revisado tras transferencias	Propuesta de Incrementos/ (Disminuciones) del Presupuesto	Propuesta de Presupuesto Revisado
Programa principal Programa					
TOTAL DEL PRESUPUESTO UNIFICADO DE LA OSCE (incluido el presupuesto suplementarios para la OIDDH)	143.184.700	-	143.184.700	-	143.184.700

1083ª sesión plenaria

Diario CP N° 1083, punto 3 del orden del día

DECISIÓN N° 1196
ESCALAS DE CUOTAS PARA 2016–2017

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1072, de 7 de febrero de 2013, relativa a las Escalas de cuotas para 2013–2015,

Reconociendo la labor realizada por el Grupo de Trabajo informal (GTI) sobre las escalas de cuotas,

Tomando nota del informe de la Presidencia del GTI sobre las escalas de cuotas (PC.DEL/1260/15),

1. Aprueba, como medida provisional, las escalas de cuotas normales y para operaciones sobre el terreno que figuran en el anexo, aplicables desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016. Las escalas de cuotas normales y para operaciones sobre el terreno que figuran en el anexo se prorrogarán automáticamente por un período adicional de 12 meses, a menos que un Estado participante haga llegar objeciones al respecto por escrito a la Presidencia del Consejo Permanente, antes del 1 de octubre de 2016;
2. Encarga a la Presidencia de la OSCE que en 2016 continúe desarrollando la labor del Grupo de Trabajo informal de composición abierta sobre las escalas de cuotas con las mismas tareas que se le encomendaron en la Decisión N° 1072 del Consejo Permanente. Con objeto de intensificar su labor, el Grupo de Trabajo informal de composición abierta se reunirá, como mínimo, una vez al mes a partir de febrero de 2016, a más tardar;
3. El GTI estará encabezado por un presidente que designará la Presidencia de la OSCE y llevará a cabo su cometido de conformidad con la Decisión N° 1072 del Consejo Permanente, además de mantener consultas con las capitales;
4. Encarga al GTI y a su presidencia que presenten en una sesión reforzada del Consejo Permanente, antes del 1 de junio de 2016, recomendaciones concretas sobre las Escalas de Cuotas revisadas para el período 2017–2019. Dichas recomendaciones se redactarán de conformidad con lo establecido en la Decisión N° 1072 del Consejo Permanente.

ESCALAS DE CUOTAS PARA 2016–2017

Estado participante	Escala porcentual normal 2016–2017	Escala porcentual para las operaciones sobre el terreno 2016–2017
Albania	0,125	0,020
Alemania	9,350	12,060
Estados Unidos de América	11,500	14,000
Andorra	0,125	0,020
Armenia	0,050	0,020
Austria	2,510	2,160
Azerbaiyán	0,050	0,020
Belarús	0,280	0,040
Bélgica	3,240	3,420
Bosnia y Herzegovina	0,125	0,020
Bulgaria	0,550	0,050
Canadá	5,530	5,340
Chipre	0,190	0,110
Croacia	0,190	0,110
Dinamarca	2,100	2,050
España	4,580	5,000
Estonia	0,190	0,020
Finlandia	1,850	1,980
Francia	9,350	11,090
Georgia	0,050	0,020
Reino Unido	9,350	11,090
Grecia	0,980	0,730
Hungría	0,600	0,380
Irlanda	0,750	0,790
Islandia	0,190	0,090
Italia	9,350	11,090
Kazajstán	0,360	0,060
Kirguistán	0,050	0,020
Letonia	0,190	0,025
La ex República Yugoslava de Macedonia	0,125	0,020
Liechtenstein	0,125	0,020

ESCALAS DE CUOTAS PARA 2016–2017 (continuación)

Estado participante	Escala porcentual normal 2016–2017	Escala porcentual para las operaciones sobre el terreno 2016–2017
Lituania	0,190	0,025
Luxemburgo	0,470	0,250
Malta	0,125	0,025
Moldova	0,050	0,020
Mónaco	0,125	0,020
Mongolia	0,050	0,020
Montenegro	0,050	0,020
Noruega	2,050	2,070
Uzbekistán	0,350	0,050
Países Bajos	4,360	3,570
Polonia	1,350	1,050
Portugal	0,980	0,560
Rumania	0,600	0,120
Federación de Rusia	6,000	2,500
San Marino	0,125	0,020
Santa Sede	0,125	0,020
Serbia	0,140	0,020
Eslovaquia	0,280	0,150
Eslovenia	0,220	0,175
Suecia	3,240	3,410
Suiza	2,810	2,720
Tayikistán	0,050	0,020
República Checa	0,570	0,420
Turkmenistán	0,050	0,020
Turquía	1,010	0,750
Ucrania	0,680	0,140
Total	100,055	100,030

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Bélgica (en nombre también de España, Francia, Italia y el Reino Unido):

“Agradecemos a la Presidencia serbia su empeño y su habilidad, que han permitido la adopción de la decisión del Consejo Permanente relativa a la continuación de nuestra labor sobre la necesaria reforma de las escalas de cuotas de la OSCE.

Nos hemos sumado al consenso para no obstaculizar la aprobación de esa decisión, pero deseamos reiterar las siguientes consideraciones:

Las escalas actuales, renovadas provisionalmente para 2016, son injustas e injustificadas. Hay que revisarlas lo antes posible porque no se basan en un sistema racional y es necesario adaptarlas a la situación económica, de acuerdo con un modelo justo de distribución de los gastos.

Respaldamos el objetivo de hallar un sistema que permita una revisión simple, sistemática y anual de las contribuciones, que refleje la situación económica y presupuestaria de los Estados participantes y que tenga en cuenta su capacidad de pago. Las escalas basadas en un acuerdo puramente político son una anomalía manifiesta que no se encuentra en ninguna otra organización internacional y que además no es sostenible. Eso pone en entredicho la credibilidad de la OSCE como organización regional en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

La labor de revisión de las escalas, que se reanudará en 2016, se basa en las propuestas formuladas por el Embajador P. Maddens en mayo de 2015. Ciertamente, esas propuestas pueden ser desarrolladas, modificadas o completadas, pero no habría que desecharlas. Hay que reanudar el diálogo lo antes posible y confiamos en que dé sus frutos, según lo establecido en la decisión, para el 1 de octubre de 2016.

El Presidente del Grupo de Trabajo informal deberá garantizar la credibilidad del proceso de revisión, así como que este progresa y da resultados lo antes posible. Con ese fin, deberá mantener consultas lo suficientemente amplias e intensivas, tanto en Viena como en las capitales.

Debemos informar al Consejo Permanente de que no podremos aceptar que se sigan aplicando las escalas actuales en 2017, salvo en el caso de que se hagan los progresos suficientes (y lo bastante creíbles), en el plazo previsto por la Presidencia, es decir hasta el 1 de octubre de 2016.

España, Francia, Italia, el Reino Unido y Bélgica invitan a la Presidencia alemana a que tenga en cuenta estas consideraciones a la hora de aplicar plenamente la decisión adoptada por el Consejo Permanente.

Señor Presidente, le ruego que adjunte la presente declaración al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1196
17 December 2015
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Los Estados Unidos desean hacer una declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Al sumarse al consenso sobre la prórroga de las escalas de cuotas, los Estados Unidos no adquieren ningún tipo de compromiso en relación con un aumento de la cuota estadounidense más allá del período en cuestión. Es más, cuando se abran las negociaciones sobre las escalas de cuotas, los Estados Unidos insistirán en una rebaja de su cuota, tanto en la Escala de Helsinki como en la de Viena.

La Decisión N° 408 del Consejo Permanente, adoptada en 2001, fijaba una cuota máxima del 14 por ciento en relación con la escala de cuotas para operaciones sobre el terreno (Escala de Viena). La lógica sobre la que se fundamentaba dicho nivel máximo continúa siendo válida y no vemos razón alguna para modificarla. Les recordamos la importancia del concepto de responsabilidad compartida (en cuanto a las dos Escalas, la de Helsinki y la de Viena), que ha seguido vigente durante los cuarenta años transcurridos desde la firma de los Acuerdos de Helsinki, y tenemos la intención de participar en debates futuros partiendo de esa base. Además, mantenemos la opinión de que todos los criterios aplicables a las citadas escalas siguen teniendo la misma importancia.

Los Estados Unidos solicitan que la presente declaración se consigne en el diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1196
17 December 2015
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

En relación con la decisión del CP relativa a las Escalas de cuotas para 2016–2017, la Delegación de Ucrania quisiera efectuar la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

La Delegación de Ucrania desea expresar su más sincero agradecimiento al Embajador Peter Maddens por su entregada labor como Presidente del Grupo de Trabajo informal de la OSCE de composición abierta sobre las escalas de cuotas.

Ucrania se ha sumado al consenso sobre el proyecto de decisión relativa a la renovación de las Escalas de cuotas para 2016–2017, mostrándose de acuerdo en la importancia de dotar a la Organización de los medios necesarios que le permitan llevar a cabo sus funciones primordiales de la manera más eficaz y eficiente.

Desde la perspectiva ucraniana, las escalas de cuotas deben reflejar plenamente la situación económica real de los Estados participantes de la OSCE y calcularse de conformidad con el principio de ‘capacidad de pago’, que a su vez debería basarse en los datos sobre el ingreso nacional bruto (INB) más actuales, exhaustivos y comparables de los que dispongan las Naciones Unidas. Las contribuciones de Ucrania al presupuesto de la OSCE son en la actualidad mucho mayores de lo que indica esa Escala de las Naciones Unidas y son superiores a las que aporta un buen número de países con un INB más alto.

Haciendo gala de un espíritu de compromiso, Ucrania acepta esta medida provisional con la esperanza de que las futuras escalas de cuotas se establecerán de conformidad con el principio de ‘capacidad de pago’, basado en los criterios sobre contribuciones que se aplican en las Naciones Unidas.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión en cuestión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.

PC.DEC/1196
17 December 2015
Attachment 4

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia (en nombre también de Belarús):

“Al sumarse al consenso sobre la Decisión del Consejo Permanente relativa a las Escalas de cuotas para 2016–2017, la Federación de Rusia y la República de Belarús desean hacer la siguiente declaración.

Al igual que otros Estados participantes, nuestros países han sugerido que se prorroguen las escalas de cuotas vigentes para el período 2016–2018, partiendo de que ello permitiría estabilizar las actividades financieras y presupuestarias de la OSCE. Además, una decisión semejante tendría en cuenta la difícil situación económica actual a escala mundial.

En cuanto a la reanudación de las actividades del Grupo de Trabajo informal de composición abierta sobre las escalas de cuotas en febrero del año próximo, creemos necesario subrayar que las recomendaciones acerca de las nuevas escalas de cuotas se pueden elaborar únicamente sobre la base del consenso en esta cuestión. En ese sentido, Rusia y Belarús se guían por el singular carácter político de la OSCE y el sistema dual de contribuciones al nivel establecido en 2007, de conformidad con las características particulares de la Organización. Este sistema está en plena consonancia con la existencia de un gran número de presencias de la OSCE sobre el terreno, cuya financiación debe calcularse en función de una escala de cuotas diferente.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.